



RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016" en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2020062553)

Visto el texto del acta, de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres 2013-2016" (código de convenio 10000075011982, publicado en DOE de 18 de noviembre de 2014), en la que se establece el calendario laboral para el año 2021 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de noviembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia,
El Secretario General de Empleo
(Resolución de 5/08/2019,
de la Consejera: DOE del 8),
Por delegación de firma
(Res. del SG Empleo de 9/11/2020),
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE
LA PROVINCIA DE CÁCERES

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez (****77.44***).

Por FECONS:

Joaquín Sánchez Chamorro (****0798***).

Por CCOO de CYS EXTREMADURA:

Jacinto Mellado García (****9976***).

José Antonio Guerra Peláez (****7042***).

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Ana María Muñoz Núñez (****1150***).

Paulino Guardado Mirón (****1070***).

Juan José Pedraza Mogollón (****6668***).

En Cáceres, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (FLC), sita en Calle 8 de marzo, S/N 10004 CÁCERES (Cáceres), siendo las 11:30 horas del día 4 de noviembre de 2020, se reúnen los miembros arriba relacionados.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión negociadora del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Cáceres para el establecimiento del calendario laboral 2021.

Una vez constituida la comisión, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, expresando libremente las consideraciones que estiman oportunas y procedentes y alcanzando los siguientes

ACUERDOS

Analizado el calendario de días festivos para el año 2021, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas anuales, divididas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores/as.



- 1.º Establecimiento del calendario laboral 2021 para el sector de Derivados del Cemento de Cáceres y su Provincia.
- 2.º Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de Derivados del Cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2021 los siguientes:
 - 4 y 5 de enero.
 - 5 y 30 de abril.
 - 13 de agosto.
 - 11 de octubre.
 - 7, 24, 30 y 31 de diciembre.
 - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Cáceres será el 27 de mayo y en la ciudad de Plasencia, será el 14 de junio.
- 1.º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior, salvo pacto entre empresa y representación legal de los trabajadores.
- 2.º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.
- 3.º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Por unanimidad se delega en Dña. Encarna Chacón Belmonte, con DNI 06.966.104-W la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Por PYMECON

Por FECONS

Por CCOO de CYS Extremadura

Por UGT FICA Extremadura

